

San Juan de Pasto, 27 de agosto de 2024

Doctor:
JOSE ANDRES DÍAZ RODRÍGUEZ
Director General Corponariño
Ciudad

Ref. Informe Ejecutivo Audiencia Publica celebrada el 26 de agosto de 2024 – Municipio de Ipiales, Problemática contaminación Municipio de Cumbal.

Cordial saludo,

Atendiendo sus instrucciones, a continuación, se presenta a usted el informe ejecutivo en el cual se describe sintéticamente las conclusiones a las que arribó la mesa de trabajo llevada a cabo el 26 de agosto de 2024, en el Municipio de Ipiales.

Autoridades Participantes

- Ministerio del medio Ambiente – Delegado
- Departamento de Nariño
- Municipio de Ipiales
- Municipio de Cumbal
- Autoridades Indígenas
- Comunidad
- Corponariño

Desarrollo del Orden del Día

1. Análisis Problemática Escasez de Agua Municipio de Ipiales

1.1. Etiología de la escasez hídrica

- 1.1.1.** Las autoridades participantes, particularmente el alcalde del Municipio de Ipiales informó a la comunidad que a escasez del recurso hídrico tiene origen en el hecho de que más del 50% de la población del Municipio de Ipiales está conectada fraudulenta e ilegalmente al sistema de acueducto y alcantarillado (Competencia del Municipio de Ipiales – Control Policivo).

La bocatoma del acueducto actual se encuentra obsoleta (Competencia del Municipio de Ipiales).

La bocatoma que se está construyendo, está en ejecución, más el ingeniero contratista advierte que la obra no puede entrar en funcionamiento porque esta desfinanciada y sin Plan Hídrico completo (Competencia del Municipio de Ipiales).

La fuente hídrica para el Municipio de Ipiales es el Rio Blanco, que geográficamente procede del municipio de Cumbal, su producto llega hasta el

Municipio de Ipiales con altos niveles de contaminación (Competencia Sancionatorio Corponariño - Concertación con la Comunidad – Cierre Definitivo).

Instituto Departamental de salud manifiesta mediante informe técnico que el agua es apta para consumo humano.

1.1.2. Posibles Soluciones

1.1.2.1. Municipio de Ipiales

Alcaldía Municipal de Ipiales

Gestionará financiación para culminar la obra de construcción de la bocatoma del Municipio de Ipiales

1.1.2.2. Municipio de Cumbal

Corponariño

Mediante Resolución No. 408 del 12 de agosto del 2024, se otorgó caudal para abastecimiento de 403200 personas, equivalente a 80.640 familias o suscriptores calculado con base en la dotación neta máxima de la RAS - Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Financiar los Estudios Y Diseños para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Cumbal.

En el orden administrativo existen aperturados 26 procesos sancionatorios.

Ha sido necesario proceso de concertación previo con la comunidad, el cual se llevó a cabo el 21 de agosto del presente año, en donde se expuso la necesidad de realizar acciones de mitigación que se describen a continuación:

- Realizar visitas de control y seguimiento periódicas en articulación con la empresa de servicios públicos y el municipio de Cumbal.
- Realizar acercamiento con empresas que traten el lacto suero para brindar una alternativa a las empresas lácteas del municipio de Cumbal.
- Revisar las propuestas técnicas de los sistemas de tratamiento propuestos para las empresas lácteas y lavaderos de autos.
- Realizar las medidas preventivas (cierres temporales o definitivos) y procesos sancionatorios por incumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

Por otro lado, la formulación del **PORH del Río Blanco**, un afluente clave del Río Guáitara, es un proyecto con el cual CORPONARIÑO se ha comprometido a desarrollar para el año 2025. Este Plan de Ordenación y Manejo de Recursos Hídricos será esencial para abordar los desafíos específicos del Río Blanco, un cuerpo de agua vital para las poblaciones locales y que desempeña un papel importante en el balance hídrico de la cuenca mayor.

En cuanto a la **Zonificación Ambiental del POMCA del Río Guáitara**, es uno de los componentes más importantes del POMCA, ya que permite categorizar las diferentes áreas de la cuenca según su capacidad de uso, importancia ecológica y nivel de riesgo. En el caso del Río Guáitara, la zonificación ha identificado varias categorías clave:

- **Zonas de Protección Estricta**
- **Zonas de Uso Sostenible**

- **Zonas de Restauración**
- **Zonas de Aprovechamiento Controlado**

Con relación a la formulación del **PORH del Río Blanco** será una continuación lógica del trabajo realizado en el POMCA del Río Guátara, aplicando los principios de la zonificación ambiental a una escala más local y detallada. El PORH del Río Blanco se desarrollará en varias fases, cada una con objetivos específicos y estrategias que abordarán las necesidades particulares de esta subcuenca.

- **Fase de Diagnóstico**
- **Fase de Formulación**
- **Fase de Implementación**
- **Fase de Monitoreo y Evaluación**

Finalmente, respecto **de la Importancia de la Zonificación Ambiental del POMCA del Río Guátara para el PORH del Río Blanco**, este es un insumo crítico para la formulación del PORH del Río Blanco. A través de la zonificación, se han identificado áreas clave que requieren protección, restauración o un manejo especial, lo que proporciona una base sólida para la planificación a nivel de subcuenca en el Río Blanco. Esto asegura que las acciones tomadas en el PORH sean coherentes con las estrategias de conservación y uso sostenible delineadas para toda la cuenca del Río Guátara.

- **Identificación de Áreas Críticas:** Las zonas prioritarias definidas en el POMCA del Río Guátara, como las áreas de protección estricta y las zonas de restauración, guiarán las intervenciones específicas en el PORH del Río Blanco. Esto permite focalizar recursos y esfuerzos en la protección de los nacimientos de agua, la recuperación de áreas degradadas y la conservación de la biodiversidad en la subcuenca del Río Blanco.
- **Coherencia en la Gestión Territorial:** La integración de la zonificación ambiental del POMCA del Río Guátara en el PORH del Río Blanco asegura una gestión territorial coherente y coordinada. Esto es esencial para mantener la integridad ecológica de la cuenca y garantizar que las acciones de manejo en el Río Blanco no solo contribuyan a la sostenibilidad local, sino que también fortalezcan la gestión integral de la cuenca del Río Guátara.
- **Prevención de Conflictos y Sostenibilidad:** Al basar el PORH en la zonificación ambiental del POMCA, se pueden anticipar y mitigar posibles conflictos entre actores locales, como agricultores, comunidades rurales e industrias. Esto es clave para asegurar que las actividades económicas en la subcuenca del Río Blanco se realicen de manera que no comprometan los recursos naturales ni afecten negativamente a otros usuarios de la cuenca.

Conclusión

La formulación del PORH del Río Blanco, programada por CORPONARIÑO para 2025, es una iniciativa clave que se beneficiará enormemente de la zonificación ambiental realizada en el POMCA del Río Guátara. Este proceso permitirá un manejo más específico y efectivo de la subcuenca del Río Blanco, alineando las acciones locales con los objetivos más amplios de sostenibilidad y conservación de toda la cuenca del Río Guátara. Con la correcta aplicación de la zonificación ambiental, el PORH del Río Blanco podrá abordar los desafíos ambientales y sociales de la subcuenca, promoviendo un desarrollo equilibrado y resiliente en la región.

Gobernación de Nariño

Gestionará recursos para la para la construcción de la PTAR Aguas Industriales Municipio de Cumbal (\$10.000.000.000), igualmente se compromete a gestionar recursos para financiar la construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales en los municipios aferentes al Rio Guaitara.

Cordialmente,


TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
Jefe Oficina Jurídica CORPONARIÑO



Proyectó: Alejandra Pérez López
Abogada Externa Corponariño